



ALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

Muy. Yltre Ayuntamiento.

Parqual Guardida e Tomas Mro. Can-  
pintero e esta Villa, a N. con el debido Res-  
pcto expone: Que se halla sin Maderas  
para su trabajo e su oficio, y para q. en  
no se encuentre parado, y evitan los  
perjuicios del Exponente, y demas Cla-  
re q. de el resturand =

Supp. a N. se sirva Concederle una licencia  
para cortar tres Cargos e Maderas q.  
dho. en taller en el sitio q. la Encuen-  
tre. may apropiado para ello, fuera  
del coto en la Sierra el Carhe.  
Gracia q. se pida a N. cuya vida  
que. Dios m. d. Junilla y Febro.  
23 a 1834 =  
Joaquin Guardida

Decreto se concede a este Intererado la gracia q.  
solicita con la Condicion de Pagar a pro-  
prio der. v. 1/2 por cada Cargo: cuya con-  
ta verificara en el termino de quince  
dias guardando ordenanza y vaxo fu

